

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Provincial de Pontevedra Anuncio de ocupación de solares y fincas

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de julio del mismo año y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y seis viviendas protegidas, aprobado por el Instituto nacional de la Vivienda, el día 17 de junio del corriente año.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos, ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.º Una parcela de terreno denominada Barreiro, sita en Labadores, parroquia de Cabral (Vigo), que limita al Norte, con tierras de Antonio Folgar; al Sur, con presa y regato; al Este, con terreno de Manuel Cameselle, y al Oeste, con la carretera de Villacastín a Vigo.

Pertenece en propiedad a la Sociedad Manuel Alvarez e Hijos y mide

una extensión de 555 metros cuadrados 43 decímetros.

2.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino de Fuenteoscura; al Sur, con la parcela anteriormente descrita; al Este, con terreno de Ramona Cameselle, y al Oeste, con terreno de la Sociedad Manuel Alvarez e hijos.

Pertenece en propiedad a don Claudio Cameselle y tiene una extensión superficial de 81 metros cuadrados 25 decímetros.

3.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino de Fuenteoscura; al Sur, con la parcela número 1; al Este, con terreno de Enrique Campo Iglesias, y al Oeste, con la parcela anteriormente descrita.

Pertenece en propiedad a Ramona Cameselle, tiene una extensión de 128 metros cuadrados 20 decímetros.

4.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino a Fuenteoscura; al Sur, con la parcela número 1; al Este, con terreno de Alvarez e Hijos, y al Oeste, con la parcela anteriormente descrita de Ramona Cameselle.

Pertenece en propiedad a Enrique Campo Iglesias, y tiene una extensión superficial de 261 metros cuadrados con 25 decímetros.

5.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con terreno de Enrique Campo Iglesias; al Sur, con terreno de Manuel y Carmen Alonso Alonso; al Este, con camino de carro, y al Oeste, con terreno de Julia y Marina Domínguez Luis.

Pertenece en propiedad a la Sociedad Manuel Alvarez e Hijos, y tiene una extensión superficial de 429 metros cuadrados con 5 decímetros.

6.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, que limita al Norte, con camino de Fuenteoscura; al Sur, con pozo de riego; al Este, con parcela de José Cameselle Lago, y al Oeste, con la parcela anterior de Manuel Alvarez e Hijos.

Pertenece en propiedad a Manuel y Carmen Alonso Alonso, y tiene una extensión superficial de 1.045 metros cuadrados con 87 decímetros.

7.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino a Fuenteoscura; al Sur, con arroyo; al Este, con terreno de Antonio Otero Morales, y al Oeste, con terreno de Manuel y Carmen Alonso Alonso.

Pertenece en propiedad a José Cameselle Lago, y tiene una extensión de 565 metros cuadrados con 50 decímetros.

8.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino a Fuenteoscura; al Sur, con arroyo; al Este, con terreno de Francisca Dolago, y Oeste, con terreno de José Cameselle Lago.

Pertenece en propiedad a Antonio Otero Molares, y tiene una extensión superficial de 662 metros cuadrados con 20 decímetros.

9.º Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con el camino a Fuenteoscura; al Sur y Este, con arroyo, y al Oeste, con terreno de Antonio Otero Molares.

Pertenece en propiedad a Francisca Dolago, y tiene una extensión superficial de 350 metros cuadrados con 15 decímetros.

10. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, que limita al Norte, con terreno de herederos de Juan Cabaleiro; al Sur, con más de los herederos de Antonio Molares; al Este, con camino público, y al Oeste, con sendero y riego de agua.

Pertenece en propiedad a la Sociedad Manuel Alvarez e Hijos, y tiene una extensión superficial de 89 metros cuadrados.

11. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la parcela anteriormente descrita; al Sur, con terreno de Purificación Lago e Isabel Otero; al Este, con camino público, y al Oeste, con sendero y riego de agua.

Pertenece a Teresa Molares, y tiene una extensión superficial de 271 metros cuadrados.

12. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la parcela anteriormente descrita; al Sur, con terreno de Benigno Luis Vigo y herederos de Manuel Vilaboa; al Este, con terreno de José Vilaboa Cameselle y de Benigno Luis Vigo, y al Oeste, con sendero y arroyo.

Pertenece en propiedad a Isabel Otero Molares, y tiene una extensión superficial de 702 metros cuadrados con 10 decímetros.

13. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con terreno de Isabel Otero Molares y de José Vilaboa Cameselle; al Sur, con terreno de Carmen Molares Domínguez; al Este, con cauce de riego, y al Oeste, con sendero, arroyo y carretera de Villacastín a Vigo.

Pertenece a herederos de Manuel Vilaboa, y tiene una extensión superficial de 767 metros cuadrados con 75 decímetros.

14. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la par-

cela anteriormente descrita; al Sur, con parcelas de Manuel Fernández Gómez y Juana Molares Vilar, Perfecto Molares Vilar y herederos de Manuel Cabaleiro Molares; al Este, con cauce de riego, y al Oeste, con la carretera de Villacastín a Vigo.

Pertenece en propiedad a Carmen Molares Domínguez, y tiene una extensión superficial de 1.765 metros cuadrados con 50 decímetros.

15. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la anteriormente descrita; al Sur, con parcela de Filomena Torres; al Este, con terreno de Juana Molares Vilar, y al Oeste, con la carretera de Villacastín a Vigo.

Pertenece en propiedad a Manuel Fernández Gómez, y tiene una extensión superficial de 1.166 metros cuadrados con 30 decímetros.

16. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la parcela anteriormente descrita y otra de Juana Molares Vilar, Perfecto Molares Vilar, herederos de Manuel Cabaleiro Molares, Juan López Molares, herederos de Juan Molares y Perfecto Molares Vilar; al Sur, con finca de Abelardo Pardo; al Este, con camino de servidumbre, y al Oeste con la carretera de Villacastín a Vigo.

Pertenece en propiedad a Filomena Torres, y tiene una extensión superficial de 64 metros cuadrados con 70 decímetros.

17. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante al Norte, con parcela de Isabel Otero Molares y de Purificación Lago Otero; al Sur, con terreno de José Vilaboa Cameselle; al Este, con cauce de riego, y al Oeste, con terreno de Isabel Otero Molares.

Pertenece en propiedad a Benigno Luis Vigo, y tiene una extensión superficial de 95 metros cuadrados con 20 decímetros.

18. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con la parcela anteriormente descrita; al Sur, con terreno de herederos de Manuel Vilaboa; al Este, con cauce de riego, y al Oeste, con terreno de Isabel Otero Molares.

Pertenece en propiedad a José Vilaboa Cameselle, y tiene una extensión superficial de 122 metros cuadrados con 50 decímetros.

19. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, que limita al Norte, con terreno de Carmen Molares Domínguez; al Sur, con otro de Filomena Torres; al Este, con parcela de Perfecto Molares Vilar, y al Oeste, con terreno de Manuel Fernández Gómez.

Pertenece en propiedad a Juan Mo-

lares Vilar, y tiene una extensión superficial de 131 metros cuadrados con 40 decímetros.

20. Una parcela de terreno, sita en el mismo lugar, lindante con la anterior, que limita al Norte, con terreno de Carmen Molares Domínguez; al Sur, con terreno de Filomena Torres; al Este, con terreno de herederos de Manuel Cabaleiro Molares, y al Oeste, con la parcela anteriormente descrita de Juana Molares Vilar.

Pertenece en propiedad a Perfecto Molares Vilar, y tiene una extensión superficial de 49 metros cuadrados con 20 decímetros.

Las extensiones superficiales señaladas se refieren a las afectadas por el proyecto y no a la totalidad de la extensión de todas y cada una de las parcelas que se describen.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de agosto de 1943, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos terrenos, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vigo, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Pontevedra, 23 de julio de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical Provincial.

3.596-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

Caja de Depósitos

Anuncio de extravío de resguardos

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja General de Depósitos números 1.273 de entrada y 10.471 de registro, constituido en esta Sucursal, por el concepto necesario sin interés, en 20 de noviembre de 1931, por don Emilio Garrote, doña María Luisa Español y hermanas derechohabientes, de la condesa de Bornes, a disposición del Tribunal Económico Administrativo provincial, para suspender el procedimiento de apremio por recargo de Utilidades de Cabeza de Buey, por pesetas nueve mil trescientas doce con diecinueve céntimos (9.312,19), se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Sucursal de la Caja General de Depósitos (Intervención), en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, trans-

curridos los dos meses a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Badajoz, 24 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. S., Augusto Marzat.

3.005-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos números 14 de entrada y 11 de registro, importante 1.787,45 pesetas, constituido en 20-12-1938, por el Secretario provincial de incautación de bienes; y el número 34 de entrada y 30 de registro, importante 5.415,65 pesetas, constituido en 30-5-1939, por el puesto de la Guardia Civil de Alcora; todos ellos a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes incautados por el Estado y a resultas del expediente por responsabilidades políticas, contra Manuel Garrigó Aicart, de Alcora; se hace público por si hubiese persona alguna que tuviese conocimiento de los mismos, lo declare ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia. Transcurrido dicho plazo sin alegación o reclamación, se procederá a anular dichos resguardos y a la expedición de los duplicados, quedando libre de responsabilidad esta Sucursal de la Caja General de Depósitos.

Castellón, 9 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda, José Rubiogo.

16.904.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Ana Sánchez Sánchez, de ignorado paradero para que el día 5 de agosto y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 391 de 1942, incoado contra citada individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un indi-

viduo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de julio de 1943.—El Secretario, A. Moreno.
4.273-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Ana Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, para que el día 5 de agosto y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 372 de 1942, incoado contra citada individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de julio de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

4.272-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiendo solicitado don Alberto Cuartero Logroño, la devolución de la fianza constituida, para responder de su gestión, como Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, en cuya profesión ha cesado, se pone en conocimiento de sus representados, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, puedan reclamar los que se consideren perjudicados con su gestión, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo será devuelta la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Zaragoza, 24 de julio de 1943.—El Interventor de Hacienda, P. S., Mariano Tartón.

4.277-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Habiendo sido resueltos por la Dirección General de Justicia los recursos promovidos contra los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales de Azuaga y Montánchez, que afectaba también a la Secretaría del Juzgado Municipal de Guareña, se declaran firmes

los nombramientos hechos a favor de don José Medina Delgado para la Secretaría del Juzgado Municipal de Azuaga; de don Julio de Casar y Caballero de León para la Secretaría del Juzgado Municipal de Guareña, y de don Antonio Martín Merchán, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Montánchez.

Los nombrados deberán posesionarse de dichos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y caso de no verificarlo se les declarará excedentes voluntarios, en cumplimiento de lo que está prevenido, debiendo recoger sus títulos en los Juzgados de Primera Instancia respectivos.

Cáceres, 24 de julio de 1943.—El Secretario de Gobierno (ilegible).

4.271-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y por el precio tipo de 237.803,57 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.756,07 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 9.512,14, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo».

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja del... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194.....
(Firma del proponente.)

3.604-O

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

El Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal Gestora el día veinte del corriente, acordó por unanimidad sacar a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de Peri-

to Aparejador de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concursante habrá de tener el título de Perito Aparejador de Obras.
2.ª Durante los días y horas hábiles, en la Secretaría Municipal y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse la documentación por los concursantes.

3.ª Además de la prueba documental de poseer el título preciso, es necesario también la presentación del certificado de carecer de antecedentes penales, tener buena conducta, partida de nacimiento acreditativa de ser mayor de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

Tendrá que probar también documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Como mérito preferente se tendrá en cuenta a los que reúnan las condiciones de Caballero mutilado, ex combatiente, voluntario de la División Española y después se seguirá el orden de preferencia con arreglo en que aparecen enumerados en el apartado b) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939, considerándose también como mérito la antigüedad en el título y los servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

5.ª El concurso se resolverá por el Tribunal designado, de conformidad con el número duodécimo de la Orden de 30 de octubre 1939.

6.ª Los concursantes acompañarán a sus instancias el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de cuarenta pesetas, como derecho de este concurso.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Torredonjimeno, 26 de julio de 1943.
El Alcalde (ilegible).

3.599-0

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Bases para el concurso de bocetos de estatua ecuestre de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo de España

B A S E S

1.ª Objeto del concurso.—Es objeto del concurso, un boceto de estatua ecuestre de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo de España.

2.ª De los concursantes.—Podrá acudir a este concurso, todo escultor español.

3.ª Condiciones generales del boceto proyectado.—a) El boceto tendrá un metro de altura, con el fin de que puedan apreciarse las características definitivas de la obra.

b) Todo trabajo vendrá acompañado de un dibujo en perspectiva, arquitectónico o estuórico, del pedestal para el grupo, según estime cada autor. A este respecto, el concursante deberá tener presente que la estatua habrá de elevarse en el centro de la avenida que conduce a la Academia General Militar de Zaragoza, desde la carretera Zaragoza-Huesca.

c) Se acompañará también un avance del presupuesto de la obra.

4.ª De los premios.—Se otorgará un premio de 15.000 pesetas, al mejor trabajo presentado, a juicio del Jurado.

5.ª Del plazo del concurso.—a) El plazo del concurso para el trabajo del boceto será de seis meses y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Durante los treinta primeros días de dicho plazo, podrán los concursantes hacer cuantas consultas crean necesarias, que serán contestadas dentro de los cincuenta días siguientes, y sus respuestas se comunicarán simultáneamente y lo más rápidamente posible a todos los concursantes.

c) El período de admisión empezará a contarse al día siguiente de expirar el anterior plazo, y durará quince días naturales. Durante este período, los trabajos presentados serán recibidos por el Secretario del Jurado, que levantará acta de todos los proyectos presentados.

d) Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación del período de admisión, se constituirá el Jurado para dar comienzo a los trabajos de fallo y exposición.

6.ª Del Jurado.—El Jurado que ha de juzgar los trabajos estará compuesto por el Alcalde de Zaragoza, como Presidente; un Concejal del mismo Ayuntamiento, tres profesionales (uno de ellos propuesto por la Dirección General de Bellas Artes, otro por la Academia de Bellas Artes de Zaragoza y un tercero nombrado por los concursantes), y los dos Arquitectos municipales.

7.ª Del Secretario del Jurado.—En el Jurado intervendrá también un Secretario, que será el segundo Arquitecto municipal. Este tendrá por misión evacuar las consultas que hagan los concursantes dentro del plazo de información; darles cuenta de las consultas evacuadas; informar al Jurado de toda actuación verificada anteriormente; recibir y custodiar los bocetos presentados hasta el momento del fallo y levantar acta de la actuación del Jurado.

8.ª Misión del Jurado.—a) El Jurado tendrá las siguientes misiones: Admisión definitiva de los bocetos, juicio de los mismos y fallo.

b) Todas las actuaciones se reflejarán en las actas correspondientes. Es-

tas se harán públicas con el fallo del concurso.

9.ª Requisitos para la inscripción.—Para tomar parte en el concurso habrán de inscribirse los interesados durante los treinta primeros días del siguiente al que aparece inserta la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La inscripción consistirá en la manifestación escrita del propósito de tomar parte en el concurso, dirigida a la Alcaldía de Zaragoza.

10. Datos que se facilitarán a los concursantes.—Cada concursante deberá abonar al Secretario del Jurado, en el momento de la inscripción, la cantidad de cincuenta pesetas, que dará derecho a la copia de las bases del concurso y fotografías del paraje donde ha de erigirse el monumento.

11. Plazo de devolución de los bocetos no premiados.—Será de dos meses, contados a partir de la fecha de terminación del fallo y exposición, pasados los cuales, si los concursantes no han recogido sus trabajos, se considerarán cedidos a favor del Ayuntamiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.

2.600-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que ha sufrido extravío el resguardo de valores en poder de Sucursales número 17, por 28.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100 de 1929, de fecha 10 de noviembre de 1942, expedido por nuestra Sucursal de Huesca a favor de doña Dolores Palacin Amella, en nuda propiedad, y doña María Amella Carreta, en usufructo.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 29 de julio de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante. 3.003.P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Rectificaciones

Se hace saber por el presente, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo número y fecha se mencionan, se ha incurrido en los errores de impresión siguiente:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159 de 8 de junio de 1941, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Jacinto Costa Vilarnáu, como tutor del menor Antonio Consta Compte, se hace costar la acción número 319.002, en lugar de la número 319.022, que es la verdadera.

Madrid, 27 de julio de 1943.

2.998-P.

COMPANIA MINERO DE SIERRA MENERA

Emisión de 67.000 acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nominales cada una

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de diciembre próximo pasado, y una vez obtenida la necesaria autorización administrativa, ha acordado poner en circulación 67.000 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que gozarán de preferencia sobre las ordinarias para recibir un dividendo previo de hasta un 6 por 100 de su valor nominal sobre los beneficios líquidos distribuibles (artículo 42 de los Estatutos sociales), con igual derecho de prelación para el cobro del principal en caso de liquidación de la Compañía.

Al efecto, el Consejo abre suscripción pública en las oficinas sociales, Gardolui, 11, segundo derecha, a partir del día 2 de agosto próximo, bajo las siguientes condiciones, que se entenderán aceptadas por el mero hecho de la suscripción.

1.ª El tipo de emisión será la par, esto es, 500 pesetas por acción, pagaderas en el momento mismo de la suscripción, en cuyo acto le serán entregados los títulos.

2.ª Hasta el día 15 de agosto, los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les reconoce el artículo noveno de los Estatutos para suscribir las nuevas acciones en la proporción que les corresponda. Su cualidad de accionistas la acreditarán presentando, bien los títulos o los resguardos de depósito bancario y justificando la legitimidad de su adquisición, conforme a las Disposiciones vigentes.

3.ª A partir del día 16 de agosto, la Compañía admitirá indistintamente a suscripción las solicitudes de los señores accionistas y del público en general, hasta el 31 de agosto, en cuya fecha quedará cerrada la suscripción pública.

4.ª Transcurrido este término, el Consejo procederá a colocar libremente dichas acciones, de acuerdo con la auto-

rización que le fué otorgada por la Junta general arriba mencionada.

Bilbao, a veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Consejo de Administración,
3.011-P

SEVILLA FILMS, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria, que habrá de tener lugar en el domicilio social (Estudios Sevilla Films); a las cinco y media de la tarde del día 11 de agosto próximo, y en la que se tratará del aumento del capital hasta veinticinco millones de pesetas, ya debidamente autorizado, y modificación de Estatutos.

Madrid, 27 de julio de 1943.—Manuel Beca, Secretario.
2.997-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las recibían, y que ni el fallecimiento, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fello del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Logrosán

Don Juan Masá de Cáceres, Juez de Instrucción de Logrosán, accidentalmente.

Hago saber: Que se han incoado los siguientes expedientes:
Alfonso Martín Gómez.

Agustín Trejo Fernández.
Alfonso Paz Manrique.
Diego Jiménez Muñoz.
Miguel Trejo Cantalejo.
Pedro Sanromán Roperó.
Tomás Soriano Barbas.
Pedro Fernández Morales.
Tomás Sanromán Canas.
Vicente Sanromán Avila.
Juan Piñas Gallardo.
Manuel Peña Manzano.
Agustín Bautista Calzado Calle.
Juan Calzado Calles.
Francisco Jiménez Pozo.
Isabel Cano Moriano.
María Cano Moriano.
Amado González Paz.
José Alpuente Serrano.
José Fernández García.
José Rebollo Cantalejo.
Francisco Rabanal Plaza.
Ulpiano Cuaco Gil.
Diego Calles Moreno.
Esteban Pozo Frochoso.
Vicente Muñoz Sánchez.
Juan Soriano Millanes.
Asunción Sanromán Trejo.
Esteban Iglesias Palacios.
Eduardo Calles Jado.
Antonio Calderón Cantalejo.
Manuel Marchena Muñoz.
María Josefa Muñoz Caminero.
José Ciudad Muñoz.
Juan Antonio Astudillo Pérez.
Alfonso Cano Paz.
Alfonsa Soriano Millanes.
Fermín Sanromán Pizarro.
José Muñoz Pedrero.
Francisco Pozo Gómez.
José Sanromán Muñoz.
Miguel Sánchez Muñoz.
Francisco Quirós Fernández (mayor).
Vicente Saavedra Trevejo.
Catalina Jado Martín.
Modesto Canelada Ruiz.
José Rodríguez Caminero.
Matía Rubio Díaz.
Juan Rebollo Luengo.
Alberto Fernández Rodríguez.
Juan Paz Muñoz.
Ulpiano Bote Pulido.
Andrés Gomato Herrera.
José Paz Manrique.
Tomás Jiménez Pozo.
Fernando Saavedra Trevejo.
Sandálio Cano Paz.
Juan José Gomato Canas.
Luis Báez Moriano.
Alfonso Báez Charri.
Miguel Trejo Jado.
Juan Jiménez Ruiz.
Diego Cantalejo Blázquez.
Juan Cauco Gil.
Jacinto Caminero Martín.
José Sanromán Gomato.
Antonio Sanromán Gomato.
Eloy Pizafro Ruanes.
Simón Agudo Sánchez.
Juan Triguero Perdigon.
Manuel Ramos Ruanes.

Santiago Blázquez Gil.
 Pedro Cano Gómez.
 Manuel Barbas Marchena.
 Pedro Jado Bermejo.
 Felipe Marchena Rabanal.
 Manuel Martín Tejero.
 Pedro Cano Ventura.
 Francisco Luengo Bote.
 Víctor Alpuente Morano.
 Antonio Delgado Manrique.
 Esteban Ciudad Pedrero.
 Diego Báez Moreno.
 Antonio Bernal González.
 Leandro Ciudad Arco.
 Juan Pastor Gil.
 Juan Barroso Hoyos.
 Francisco Delgado Ruanes.
 Rafael Ciezar Paredes.
 Tomás Canas Báez.
 Antonio Récio Felipe.
 Manuel Trejo Fernández.
 Gregorio Calzado Marchena.
 Pedro Piñas Soriano.
 Tomás Pozo Gallardo.
 Alfonso Solís Piña.
 Alfonso Jiménez Pozo.
 Antonio Alpuente Morano.
 Esteban Belmonte Bermejo.
 José María Avila Neira.
 Lázaro Fernández Plaza.
 Juan Moreno Calderón.
 Alfonso Olivares Arroyo.
 Juan Pulido Fernández.
 Francisco Cana Rodríguez.
 Isabel Calderón Luengo.
 Juan Barbas Marchena.
 Valentina Fernández Belmonte.
 Andrés Rebollo Cuaco.
 Diego Luengo Montes.
 Agustín Prieto Cavazón.
 Teresa Rebollo Arroyo.
 Martín Gil Gómez.
 Juan Cano Astudillo.
 Francisco Pozo Calderón.
 Alfonso Gómez Muñoz.
 Juan Muñoz Sierra.
 Pedro Suíta Flores.
 Miguel Serrano Cerezo.
 Cristino Bote Durán.
 María Trejo Jiménez.
 Rosa Sánchez y Sánchez.
 Juan Fernández Morales.
 Luis Jiménez Manzano.
 Rafael Sierra Ferrera.
 Francisco Ciezar Canas.
 Juan Antonio Pizarro Sierra.
 Luis Hoyas Cuencas.
 Dionisio Moreno Calderón.
 Román Saavedra Jiménez.
 Leandro Marchena Muñoz.
 Manuel Delgado Pozo.
 Vicente Ciudad Bote.
 José Sanromán Trejo.
 Agustín Ciudad Pedrero.
 Miguel Rodríguez Ruiz.
 Tomasa Ropero Sánchez.
 José Calles Caminero.
 Ramona Bernal Plaza.
 Hdefonso Frochoso Báez.
 Francisco Quirós Fernández (menor).

Víctor García Marchena.
 Martín García Marchena.
 Juan José Saavedra Godoy.
 Andrés Cuaco Lunas.
 Francisco Aguirre Sánchez.
 José Cano López.
 Julián Manzano Cano.
 Rafael Tercero Jado.
 Agustín Plaza Jiménez.
 Francisco Cantarero Arroyo.
 Francisco Sedano Fadolla.
 Hdefonso Bote Villa.
 Francisco Aguirre López.
 Cecilio Pizarro Púa.
 Sebastián Ruanes Castañeda.
 María Cercas Cerro.
 Francisco Moreno Frochoso.
 Víctor Moyano Ramiro.
 Isidoro Fernández Fernández.
 Domingo Acosta Morales.
 Vicente Ciezar Canelada.
 Antonio Estoquera Fernández.
 Juan Vicente Barbas Soriano.
 Félix Herrera Castela.
 Constantino Gomato Tello.
 Diego Masa Sanromán.
 Amparo Villa Tornero.
 José Fernández Muñoz.
 Antonio Fernández Barbas.
 Pedro Marchena Muñoz.
 Sebastián Muñoz García.
 Cristóbal Haro Haro.
 Josefa Canas Canelada.
 Juan Cano Tornero.
 José Peña Canelada.
 Román Marchena Rubio.
 Cipriano Poderoso Paz.
 Tomás González Gallardo.
 Santiago Villares Oviedo.
 Vicente Sanromán Pedrero.
 Ana Fernández García.
 Pedro Canelada Sánchez.
 Tomás Fernández Lázaro.
 Francisco Sanromán Gómez.
 Diego Canelada Galán.
 Bartolomé Cuacos Gil.
 Guillermo Téllez Sánchez.
 Pedro Cercas Cerro.
 Benjamín Cano Tornero.
 Juan Trevejo Gallardo.
 Manuel Bote Sanromán.
 Juan Rodríguez Martín.
 Juan Felipe Cordobés Caminero.
 Francisco González Solís.
 Fabián Cordobés Montes.
 Juan Ruanes Soriano.
 Francisco Calles Moreno.
 Tomás Blázquez Pedrero.
 Victoriano García Ropero.
 Cipriano Villas Quirós.
 Diego Flores Calderón.
 José Canelada Pozo.
 Vicente Millanes Saavedra.
 Juan Calderón Torrejón.
 Juan Torrejón Calderón.
 Juan Antonio Canelada Pozo.
 Bernardino Murillo Gil.
 Juan Fernández Caminero.
 Martín Perna Gomato.
 Juan Romero Oliva.
 Juan Cabrera Martín.

Donato Caminero Martín.
 Diego Perna Gomato.
 María Pozo Cano.
 Fermína Calderón Torrejón.
 Manuela Calderón Herrera.
 Oriculo Canelada Pozo.
 Ramón Barrado González.
 Juan Murillo Gil.
 Antonio Calderón Torrejón.
 Juan Alpuente Cabanzón.
 Esteban Alba Alpuente.
 Tomás Flores Calderón.
 Vicente Fernández Plaza.
 Gabriela Segura Frochoso.
 Francisco Alonso Rodríguez.
 Victoriano Rodríguez Carpio.

Logroñán, 12 de abril de 1943.—El Juez, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario judicial (ilegible).

13-303.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Edicto

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por doña Rosalía Bartolomé Peña, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, de los bienes quedados al fallecimiento de su hijo don Santiago Bartolomé Bartolomé, se acordó, de conformidad al artículo 1.017 del Código Civil, proceder a la práctica del inventario judicial de los bienes quedados al fallecimiento del causante con Santiago Bartolomé Bartolomé, citándose para él en forma a la instante, cónyuge superviviente y heredera, doña Alicia Torres las Heras, y a los acreedores cuyos nombres y paraderos se desconocen, para que acudan a presentarse si les conviniere, para lo que se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las cuatro y media de su tarde, en el domicilio que fué del causante en Burgos, calle de Santa Dorotea, núm. 2.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles acreedores de don Santiago Bartolomé Bartolomé, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.276-A. J.